D.C. Child and Family Services Agency
200 I Street SE, Washington, DC 20003 • (202) 442-6100 • www.cfsa.dc.gov
http://dc.mandatedreporter.org • www.adoptdckids.org • www.fosterdckids.org
Facebook/CFSADC • Twitter@DCCFSA

CFSA 9/2017

Servicios de Protección de Menores

Investigaciones

Una guía para los padres

D.C. Child and Family Services Agency
200 I Street SE, Washington, DC 20003
(202) 442-6100 • www.cfsa.dc.gov
http://dc.mandatedreporter.org
www.adoptdckids.org • www.fosterdckids.org
Facebook/CFSADC • Twitter@DCCFSA

La Agencia de Servicios para el Menor y la Familia (CFSA, por sus siglas en inglés) recibe las denuncias de maltrato y descuido de menores de hasta 18 años de edad en el Distrito de Columbia. Por ley, debemos investigar ciertos tipos de denuncias y actuar para proteger a los menores contra el maltrato y el descuido, así como ayudar a sus familias. A menudo, nuestra intervención ayuda a las familias con situaciones de emergencia u otros problemas que estén enfrentando.

Este folleto le ayudará a comprender por qué nos estamos acercando a ustedes para realizar una investigación; responderá muchas de sus preguntas, y le explicará sus derechos y obligaciones en sus tratos con la CFSA.

Entendiendo el maltrato y el descuido de menores

Todo niño tiene el derecho fundamental a mantenerse sano y salvo. Según las leyes del Distrito de Columbia [§ 16-2301 (23) (A) del Código del Distrito de Columbia], el maltrato de menores consiste en:

- Daño físico o mental.
- Abuso o explotación sexual.
- Trato negligente o maltrato.
- El comportamiento de un padre (o encargado de su cuidado) que cause un daño mental o emocional.

Los padres tienen derecho a disciplinar a sus hijos. Algunos ejemplos de actos que son de maltrato, no disciplinarios, son:

- Quemar, morder o cortar a un menor.
- Golpear a un menor con el puño cerrado.
- Zarandear, dar un puntapié o arrojar a un menor.
- Lastimar de manera deliberada a un niño menor de 18 meses de edad.

- Interferir con la respiración de un menor.
- Amenazar a un menor con un arma (tal como una pistola o un cuchillo) o usarla contra él.

Según las leyes del Distrito de Columbia [§ 16-2301 (9)(A) del Código del Distrito de Columbia], el **descuido de menores** se presenta cuando un padre o encargado de su cuidado:

- Abandona o maltrata a un menor o no trata de protegerlo contra el maltrato.
- No puede cuidar del menor por estar encarcelado u hospitalizado, o debido a otra incapacidad física o mental.

Además, el descuido de menores se presenta cuando un niño:

- No recibe la atención adecuada por otros motivos que no sean la falta de dinero.
- Está en peligro inminente de ser maltratado y otro menor en el mismo hogar ha sido maltratado.
- Es abandonado después del nacimiento en un hospital del Distrito de Columbia durante 10 días naturales tras haber sido autorizado médicamente para irse y el padre o encargado de su cuidado no ha hecho un esfuerzo para hacer contacto con el menor.
- Da positivo en una prueba de detección de alcohol o drogas al nacer o después debido al descuido de los padres.
- Está expuesto con frecuencia a actividades relacionadas con drogas ilegales en el hogar.

Mis derechos y obligaciones

¿Qué derechos tengo cuando la CFSA se involucra con mi familia?

Usted tiene derecho a:

- Ser tratado con respeto y cortesía. Debemos atenderlo sin discriminación por su edad; raza; origen nacional; género; orientación sexual; estilo de vida; o discapacidad física, mental o del desarrollo. Si cree haber sido objeto de discriminación, usted tiene derecho a presentar una denuncia ante la Oficina de Derechos Humanos del Distrito de Columbia, llamando al (202) 727-4559.
- La privacidad. Conforme a la ley, la CFSA no puede divulgar información sobre su familia o su caso al público.
- Que familiares, amigos u otras personas que lo apoyen lo acompañen a las reuniones con la CFSA (a menos que el tribunal haya prohibido el involucramiento de esa persona en su caso).
- Tener una audiencia judicial en un plazo de 72 horas a partir de que su hijo haya sido retirado del hogar (excepto en domingo).
- Tenga un abogado con usted en cualquier momento. Si la CFSA lleva su caso a juicio, debe conseguir un abogado. Si no puede pagar un abogado, el tribunal le asignará uno. El tribunal nombrará un abogado aparte para que represente a su hijo.
- Recibir información sobre otras formas de obtener la ayuda que necesita si la CFSA no puede ayudar a su familia.
- Rehusarse a participar en nuestra investigación. Sin embargo, lo más conveniente para usted es cooperar. Si no lo hace, la CFSA puede procurar ayuda policial o judicial.

¿Qué obligaciones tengo cuando la CFSA se involucra con mi familia?

Usted estará ayudándose a sí mismo y a sus hijos cuando:

- Nos proporcione información veraz.
- Coopere con el trabajador social y otras personas que estén ayudándolo.
- Obedezca todo plan para mejorar la seguridad de sus hijos.
- Participe de los servicios para mejorar su situación familiar.
- Asista a las reuniones sobre su caso, incluyendo las audiencias judiciales si el tribunal está involucrado.

El proceso de investigación

¿Por qué se está comunicando conmigo un trabajador social de la CFSA?

La CFSA recibió una denuncia de que su hijo pudo haber sido objeto de maltrato o descuido, o puede correr el riesgo de serlo. Las leyes del Distrito de Columbia exigen que la CFSA examine todas las denuncias de presunto maltrato o descuido de menores.

¿Quién denunció a mi hijo?

Cualquier persona que piense que un menor ha sido maltratado o descuidado puede llamar a la línea directa de la CFSA, disponible las 24 horas, al (202) 671-SAFE. A veces, los vecinos, amigos o familiares llaman porque están preocupados por un menor. Las leyes del Distrito de Columbia exigen que ciertas personas llamen si sospechan el maltrato o descuido de un menor. A estas personas se les llama "denunciantes obligatorios", e incluyen a profesionales tales como médicos, maestros, agentes de policía, entrenadores deportivos y trabajadores de cuidado infantil. Por ley, la identidad de las personas que denuncian el maltrato y descuido de menores es confidencial; no podemos decirle quién nos llamó.

¿Qué pasa cuando la CFSA decide investigar?

Asignamos a un trabajador social para que investigue, por lo general en un plazo de **24 horas** a partir de recibida la llamada. Su trabajo consiste en averiguar si la denuncia de maltrato o descuido es falsa o verdadera. El trabajador social también decide si la CFSA debe permanecer involucrada o no con su familia.

¿Con quién hablará el trabajador social?

El trabajador social hablará con usted, con sus hijos y con otras personas que vivan en su hogar. También se comunicará con personas que los conozcan a usted y a sus hijos, tales como médicos, maestros, niñeras, familiares y vecinos. Usted puede pedirle al trabajador social que hable con ciertas personas que tengan información sobre su hijo. El trabajador social puede comunicarse con las personas sin primero preguntarle a usted.

Conforme a la ley, el maltrato de menores puede ser un delito. La CFSA debe llamar a la policía cuando una denuncia indique que hubo abuso sexual, maltrato físico grave o descuido. Sólo la policía puede detener a las personas y levantarles cargos; la CFSA carece de esa autoridad.

¿Tiene que hablar el trabajador social con mi hijo?

Sí, el trabajador social debe ver y hablar con todos los menores que vivan en su hogar. El trabajador social puede ver a sus hijos en la guardería o en la escuela antes de comunicarse con usted.

¿Y si no quiero hablar con el trabajador social?

Lo más conveniente para usted es cooperar con nuestra investigación. Ésta es su oportunidad de contar su versión de la historia. Pero incluso si no coopera, de todos modos tenemos que investigar la denuncia. Si creemos que su hijo corre un peligro inminente, llamaremos a la policía para pedir ayuda. De ser necesario, pediremos a un juez que le ordene que nos permita ver a su hijo.

¿Me quitarán a mi hijo?

La mayoría de los niños a los que atendemos permanecen en casa con sus padres. Nuestro objetivo es mantener a las familias unidas siempre que los menores puedan permanecer a salvo en su hogar.

Sin embargo, la CFSA tiene la responsabilidad legal de proteger a los menores contra el maltrato y el descuido. A veces tenemos que sacar a los niños del hogar para mantenerlos a salvo. Tratamos de mantener a los hermanos juntos en el entorno más familiar que satisfaga sus necesidades. Otros miembros de su familia serían la primera opción. Cuando la CFSA retira a los menores del hogar, tenemos 72 horas (excluyendo los domingos) para conseguir que el Tribunal de la Familia esté de acuerdo con el retiro.

¿Qué pasa después de la investigación?

Si determinamos que su hijo no ha sido objeto de maltrato o descuido, la denuncia es **infundada**; esto significa que no tiene que involucrarse con la CFSA, a menos que así lo desee.

Si determinamos que su hijo sí ha sido objeto de maltrato o descuido, la denuncia queda **confirmada**; eso no significa que retiraremos a sus hijos de su hogar de manera automática. Sin embargo, es probable que permanezcamos involucrados con su familia por un tiempo. También incluiremos el nombre del maltratador en el Registro de Protección de Menores; ésta es una lista central de las personas que hemos determinado que son responsables de maltrato o descuido de menores.

¿Qué tipo de ayuda pueden ofrecerle a mi familia?

Podemos ofrecerle o hacer arreglos para que reciba muchos servicios útiles para usted y su familia. Algunos pueden estar disponibles en su vecindario y podrían incluir:

- Consejería.
- Educación y apoyo para padres.
- Tratamiento para la drogadicción.
- Ayuda con la violencia intrafamiliar.
- Ayuda con la vivienda.

Preocupaciones en cuanto a la investigación sobre el bienestar de mi hijo

Por favor tenga en cuenta que la CFSA tiene la autoridad legal para involucrarse con las familias en las que un menor niño ha sido objeto de maltrato o descuido, o corre el riesgo de serlo.

Lleve una relación escrita de lo que esté sucediendo en su caso. Anote los nombres de los empleados de la CFSA con los que hable, las fechas de las conversaciones y la información que proporcionaron. Lleve esta relación con otros documentos importantes acerca de su investigación.

Si tiene algún problema, primero trate de resolverlo con su trabajador social. Pregunte para entender las decisiones y medidas que atañen a su caso.

Llame al supervisor de su trabajador social. Dígale por qué no está satisfecho. Si siente que esa conversación no resuelve su problema, pida hablar con el director del programa.

Si la respuesta de la CFSA aún no le satisface, pida hablar con el defensor del pueblo.

¿Y si no estoy de acuerdo con su determinación?

Usted puede pedir que se celebre una audiencia imparcial para retirar su nombre del Registro de Protección de Menores. Sin embargo, si el tribunal está involucrado, la CFSA debe postergar su petición hasta que el juez tome una decisión en su caso.
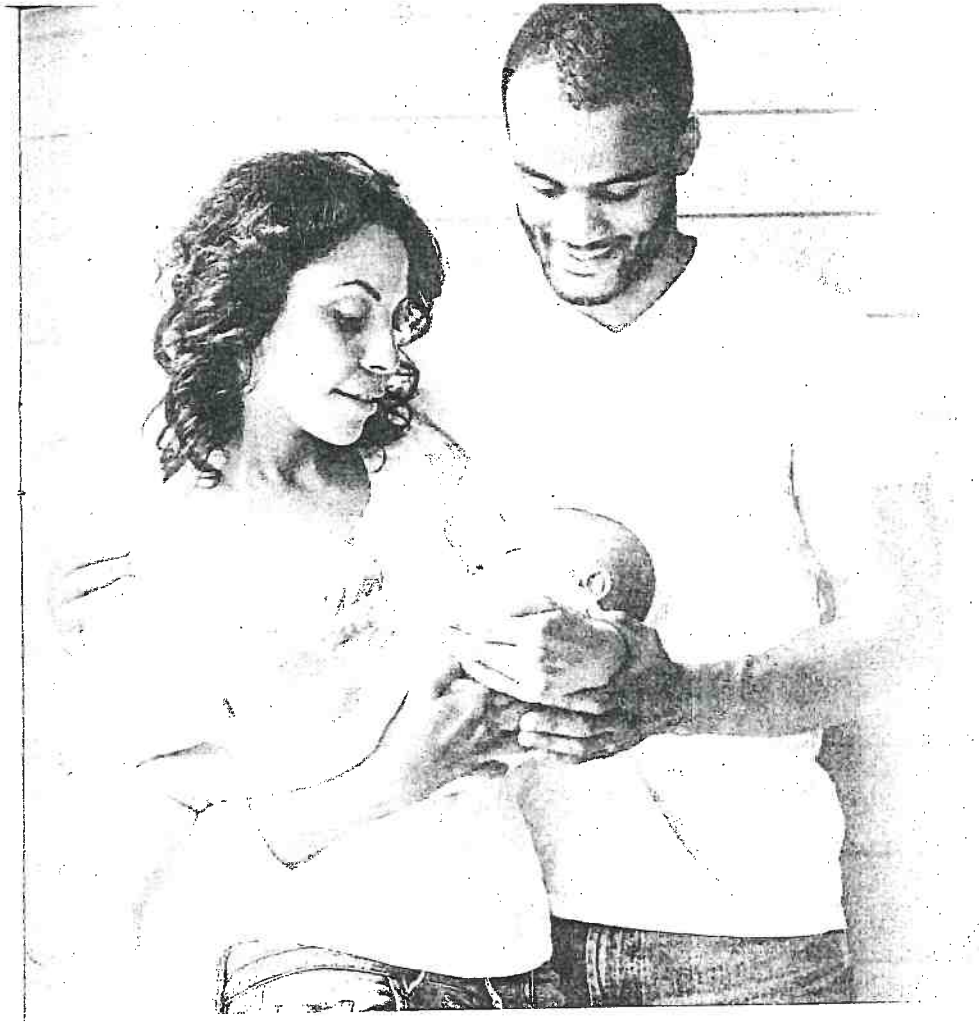
Le enviaremos una notificación por escrito en un plazo de siete días a partir de que se incluya su nombre en el Registro de Protección de Menores. Éste explicará su derecho a tener una audiencia imparcial y le dirá cómo solicitarla. Dependiendo de su situación, pueda que un director del programa de la CFSA se comunique con usted para atender sus preocupaciones antes de la audiencia imparcial.